

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
4-1-334	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,25	4-1-334	69,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-1-334	69,50	» E, de 25.000 » »	69,25	4-1-334	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	69,40
4-1-334	69,50	» D, de 12.500 » »	69,25	4-1-334	69,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	69,50
4-1-334	69,75	» C, de 5.000 » »	69,30	4-1-334	69,65	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	69,60
4-1-334	69,75	» B, de 2.500 » »	69,30	4-1-334	69,65	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	69,60
4-1-334	69,75	» A, de 500 » »	69,30	4-1-334	69,65	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	69,60
4-1-334	67,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,75			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	69,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
4-1-334	79,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,40	2-1-334	86,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-1-334	79,20	» E, de 12.000 » »		3-1-334	86,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,40
20-12-333	81,00	» D, de 6.000 » »	79,65	3-1-334	86,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,40
4-1-334	81,00	» C, de 4.000 » »		4-1-334	86,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,40
3-1-334	80,50	» B, de 2.000 » »	80,80	4-1-334	86,35	» C, de 5.000 » » 1 al 140.000.....	86,40
3-1-334	80,75	» A, de 1.000 » »		4-1-334	86,35	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....	86,40
3-1-334	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		4-1-334	86,35	» A, de 500 » » 1 al 520.216.....	86,40
4 % amortizable, emisión 1928, canjeado por la de 1925.							
4-1-334	78,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
4-1-334	78,75	» D, de 12.500 » »	78,75	15-9-33	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-1-334	79,25	» C, de 5.000 » »	78,75	2-14-31	72,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,65
3-1-334	79,25	» B, de 2.500 » »	78,75	4-1-31	72,95	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,65
3-1-334	79,25	» A, de 500 » »	79,75	4-1-31	72,95	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
				4-1-31	72,95	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,75
				4-1-31	72,95	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,75
				4-1-31	72,95	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	72,75
				4-1-31	72,95	» A, de 500 » » 1 al 292.500.....	73,00
5 % amortizable, emisión 1930, canjeado por la de 1923.							
22-7-331	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-130	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-331	80,00	» E, de 25.000 » »		21-10-29	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-331	80,00	» D, de 12.500 » »		3-1-33	81,25	» G, de 100.000 » » 1 al 915.....	
22-7-331	81,25	» C, de 5.000 » »		4-1-33	81,00	» F, de 50.000 » » 1 al 4.169.....	
22-7-331	81,75	» B, de 2.500 » »		4-1-33	81,00	» E, de 20.000 » » 1 al 50.000.....	85,00
22-7-331	81,75	» A, de 500 » »		4-1-33	81,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				4-1-33	81,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,00
				4-1-33	81,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
				4-1-33	81,00	» A, de 500 » » 1 al 141.000.....	86,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeado por la de 1923.							
20-12-333	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-12-333	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926).	
4-1-334	89,25	» E, de 25.000 » »		2-1-31	91,40	Serie E, de 500.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-1-334	89,25	» D, de 12.500 » »	89,25	2-1-31	91,40	» D, de 250.000 » » 1 al 3.000.....	
4-1-334	89,25	» C, de 5.000 » »	89,25	2-1-31	91,40	» B, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,40
4-1-334	89,25	» B, de 2.500 » »	89,25	4-1-33	91,70	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	91,40
4-1-334	89,25	» A, de 500 » »	89,25	4-1-33	91,70	» B, de 2.500 » » 1 al 20.000.....	91,40
				4-1-33	91,70	» A, de 500 » » 1 al 60.000.....	91,20
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-12-333	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		22-12-333	98,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1925).	
4-1-334	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 500.....		4-1-31	98,00	Serie E, de 500.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
4-1-334	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.000.....		4-1-31	98,00	» D, de 250.000 » » 1 al 1.500.....	98,00
4-1-334	98,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.000.....	98,90	4-1-31	98,00	» B, de 12.500 » » 1 al 60.000.....	98,00
4-1-334	98,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.000.....	98,90	4-1-31	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,00
4-1-334	98,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,90	4-1-31	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,00
				4-1-31	98,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,00

Gaceta de Madrid.—Num. 6 6 Enero 1934 Anexo Único.—Página 53

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS			
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				%	%		
23-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).	4 1 034	555,60	Banco de España.....	600		840,00				
		En diferentes.....	3 1 34	200,00	Banco Hipotecario de España...	500						
			3 1 034	203,50	Banco Español de Crédito.....	280						
			20 12 033	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500		200,00				
			20 12 033	208,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500						
			4 1 034	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
			4 1 034	44,25	Socied. Gral. Azu- Ordinarias...	500		43,50				
					carera de España. Preferentes.	100		700,00				
			3 1 034	700,00	Unión Española de Explosivos..	475		224,50				
			-1-034	220,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		254,00				
			-1-034	257,50	Ferrocarriles Norte de España.	475						
			3-1-034	74,00	Banco Español Río de la Plata.	100						
4 1 034	207,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....			OBLIGACIONES							
4 1 034	207,75	» B, de 10.000 » 1 a 29.806.....			Bonos del Banco de España....	500		87,25				
					Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4					
					Idem id. id.	100	4	92,25				
					Idem id. id.	500	5	103,50				
					Idem id. id.	500	5	99,75				
					Idem id. id.	500	6 1/2	87,50				
					Idem id. id.	500	6					
					Idem del Banco de Crédito Local.	500	7					
					Sociedad Gral. Azuc. de España.	500	4					
					F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2					
					dolid a Ariza..... Serie B.	500	4					
					Serie C.	500	4					
					Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3					
					ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3					
					Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3					
					Idem Id. 1918..... 4.ª serie.	500	3					
					Idem Id. 1918..... 5.ª serie.	500	3					
					Ayuntamiento de Madrid.							
					Obligaciones	100						
					Expropiaciones del Interior.....	500						
					Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		75,00				
					Idem Id. 1918.....	500						
					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.							
					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
					1 por 100 interior 1931.....	597,500						
					Idem fin corriente.....	1						
					Idem fin próximo	1						
					4 por 100 amortizable	41,500						
					6 por 100 amortizable 1928 ..	275 000						
					Acciones del Banco de España	2,500	Libras esterlinas	39,65	39,55	Florines.....	4,805	4,805
					Idem de la Arrendataria de Ta-		Francos franceses	47,70	47,60	Escudos.....	36,20	35,80
					bacos	3,000	Dollars.....	7,74	7,72	Cot. checoslovaca.....	30,80	30,10
					Azucarera—Ordinarias.....				Pesos argentinos		
					Idem—Fin corriente.....	12,500	Liras.....	61,25	64,05	2,50	
					Unión Española de Explosivos.	3,500			Coronas suecas..	2,05	2,05
					Cédulas del Banco Hipotecario	60,000	2,005	2,89	Coronas danesas..	1,77	1,75
					al 5 por 100	82,000	235,65	236,40	Coronas noruegas	2,00	1,99
					Idem id. al 6 por 100.....		100,00	108,75			
4 1 034	88,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....										
4 1 034	88,15	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....										
22 12 033	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....										
16 11 029	79,00	En diferentes series.....										
					Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
4 1 034	88,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,00									
4 1 034	88,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,00									
3 1 034	88,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....										
26-0-033	88,50	En diferentes series.....										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración de primera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Cumpliendo lo mandado en la Orden ministerial de fecha 29 de Diciembre de 1933, se convoca al opositor D. Belisario Huertas Cereza a la práctica del segundo ejercicio, que tendrá lugar el próximo martes, 9 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Sección Central del Ministerio.

Madrid, 5 de Enero de 1934.—El Presidente, Federico Calvo.—El Secretario, Ricardo Marrota.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo en Cortes de la Frontera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la estación de Cortes de la Frontera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Enero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 1.º de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Director general, S. Ocoña.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo en Gijón y sus estaciones férreas del Norte, de Langreo, de Carreño en el Masedo y aquellas otras que en el sucesivo puedan establecerse, efectuando cuantas expediciones diarias sean precisas, no sólo entre la Principal y sus estaciones, sino entre éstas entre sí, y recogida de buzones en dicha población, bajo el tipo máximo de 22.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gijón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gijón el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Director general, S. Ocoña.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo en Osorno y la de Congosto de Valdavia (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Director general, S. Ocoña.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—6

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción sangre o automóvil, entre la oficina del ramo en Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.149 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y en la oficina de Peñafiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1933.—El Director general, S. Ocoña.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—7

7.º DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

MÁLAGA

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1927 sobre viveros centrales forestales, se abre un concurso por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante el cual se admitirán proposiciones de propietarios, ofreciendo en venta sus terrenos de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Tienen que ser predios dedicados a la labor, poseyendo agua en propiedad abundante para sus riegos.

2.º Estar poco alejado de la capital o, en su defecto, encontrarse en las cercanías de la estación de ferrocarril no distante o en la proximidad de una ca-

tercera de primer orden que no diste de ella más de 10 kilómetros.

3.ª Tener una superficie mínima de cuatro hectáreas, pudiéndose agrupar varios propietarios colindantes para componer tal cantidad.

4.ª En cada proposición se fijará con exactitud las condiciones de la finca, su situación, el precio en que la oferta y demás circunstancias que juzgue conveniente el propietario para mayor claridad de la oferta, consignando también con exactitud la fecha en que el terreno podrá ser entregado.

5.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán bajo sobre cerrado y firmadas por los propietarios o sus representantes legales, entregándose en las oficinas de esta División (calle M. de S. 3), durante las horas hábiles.

6.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar el primer día no festivo siguiente al plazo mencionado, a las once de la mañana, ante Notario, cuyos gastos satisficará el propietario a quien se le adjudique el concurso.

Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Intendente D. José Almagro.

S—3

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BILBAO

Habiendo quedado sin adjudicar el servicio de racionamiento de cebada para el ganado que presta servicio en esta Comandancia, en el acto del concurso verificado el día 28 de Diciembre próximo pasado, por el presente se anuncia otro nuevo, sólo por lo que respecta al suministro de cebada, que tendrá lugar, como el anterior, ante la Junta Económica de la Comandancia de esta provincia, en el local que ocupa la fuerza de esta capital (punto conocido por Buenos Aires), el día 16 del actual, a las once horas, con sujeción a los preceptos generales del anuncio del concurso y modelo de proposición publicado en la "Gaceta" número 361, de 27 del indicado Diciembre, y "Boletín Oficial" de esta provincia, número 10.461, de 23 de igual mes, así como el pliego de condiciones que está de manifiesto en todos los puestos de esta Comandancia y los particulares que se refiere tan sólo a los caballos que tiene la provincia, con la sola variante que el suministro dará principio el día 1.º de Febrero próximo.

Palma, 2 de Enero de 1934.—El primer Jefe (ilegible).

S—

AYUNTAMIENTO DE TARDELUENDE

SUBASTA DE MADERAS

Desiertas la primera, segunda y tercera subasta celebradas en esta Alcaldía para la enajenación de 10.583,460 metros cúbicos de madera y leña de tronco en pie, en rollo y con corteza en la proporción aproximada de 88,97 por 100 de madera y 11,03 por 100 de leñosos, procedentes de pinos agotados para la resinación del monte Manadizo y San Gregorio, de Tardelcuende, número 181 del catálogo, cuyos aprovechamientos tendrán ejecución durante cinco años forestales, por acuerdo de la Cor-

poración que preside y cumplido el trámite del artículo 91 de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925, se anuncia una cuarta subasta de dicho aprovechamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del actual, a las once en punto de la mañana, bajo el tipo de 11 pesetas con 20 céntimos metro cúbico maderable y dos pesetas 27 céntimos igual calidad métrica de leñosos, sumando el valor de esos aprovechamientos en los cinco años forestales la cantidad de 193.902 pesetas y 41 céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Los aprovechamientos de referencia se ajustarán en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formados y aprobados para esta cuarta subasta, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todas las horas laborables, durante las horas de oficina, desde la fecha de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas a la regla 3.ª del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, extendidas en papel de la clase 6.ª (50 pesetas), o reintegradas con el timbre equivalente y ceñidas al modelo inserto con el anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 6 de Noviembre último, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo, ya personalmente, ya por apoderado legal, bastantando, en este caso, el poder un Letrado con ejercicio en Soria, expresamente designado por la Corporación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a 1.015 pesetas 30 céntimos.

No surtirán efecto alguno las proposiciones suscriptas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los números del artículo 9.º del citado Reglamento y se observarán rigurosamente en la subasta las prescripciones de éste.

Los gastos de inserción de anuncios y contrato serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Si resultase desierta esta cuarta subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes de la fecha de aquélla, deducidos los festivos, en el mismo local, hora y tipos establecidos para la cuarta; pero ésta, en su caso, se circunscribirá a los aprovechamientos comprendidos en el plan aprobado para el año forestal de 1933-34, que representan 1.805,169 metros cúbicos maderables y 38,944 metros cúbicos leñosos, siendo aplicable en esta subasta anual el pliego de condiciones facultativas redactado especialmente para la misma.

Tardelcuende a 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Felipe Marina.

S—9

COMISIÓN GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Diputación de Zaragoza abre un concurso para contratar el suministro de 590 litros diarios de leche de vaca con

de las a. con. n. del Hospital y Hospital provincial de esta ciudad en los años 1934, 1935 y 1936, bajo el pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, y contra el cual así como contra el resultado de concurso no se ha presentado ninguna reclamación, quedando cumplido el artículo 26 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fue aprobado en 2 de Julio de 1924, de aplicación a los presupuestos por Decreto de 5 de Septiembre de 1932.

Los concursantes podrán comparecer por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, y declarar asistente, como del interesado, por el Letrado mayor de la Corporación D. Javier Jimeno Montegano.

Los concursantes que ya en día anterior hayan sido admitidos al efecto de este mismo artículo a los establecimientos de Beneficencia provincial de Zaragoza, deberán incluir, dentro del pliego que contiene la proposición, certificado de la Administración de los establecimientos acreditativo de haber realizado el servicio a satisfacción de dicha Administración.

Dentro del pliego que contenga la proposición habrá de incluirse también una certificación del Sr. Veterinario del Instituto provincial de Higiene, acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.º Condiciones higiénicas del a. de los establos.
- 2.º Existencia permanente en establos del concursante de un número no menor de 60 vacas, permanentemente aptas para suministrar el producto en la cantidad y calidad deseadas. Este número de vacas habrá de mantenerse durante el tiempo del contrato; y
- 3.º Condiciones de pabuco, h. acura y nutritivas de la leche.

El precio a que se ofrezca el suministro en la proposición se hará referido a litro y en luja con relación a la tasa oficial correspondiente a la forma de prestar el servicio, que es, puesto el artículo en los establecimientos de Beneficencia, en vasijas metálicas precinadas, previamente numeradas y toradas que se le entregarán al adjudicatario al hacerse cargo del abastecimiento.

Las proposiciones en papel con el timbre de 4,50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en pliegos cerrados, en días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta las trece horas del día 2 de Febrero próximo.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria de fondos provinciales de un depósito, como fianza provisional, de 6.998 pesetas y 87 céntimos en metálico o en valores o signos de crédito a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 2 de Julio de 1924, vigente por ley de 15 de Septiembre de 1932.

En la entrega de pliegos de proposiciones habrán de observarse las formalidades de las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del artículo 15 del indicado Reglamento de Contratación.

En el día 3 de Febrero próximo, y ante la Mesa constituida por el Presidente de la Corporación y un Vocal de la misma, con asistencia de un señor Notario, tendrá lugar la apertura de pliegos, a los efectos de recibir en esta forma los documentos centrados en los mismos, pasando las proposiciones y documentos anejos a examen de la Comisión de saneamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir, en término de diez días hábiles, después de la notificación de la adjudicación, en la Jefatura provincial, como Jefe de oficina definitiva, un depósito de 1.000 pesetas, a cuyo cobro se le agrava computadas las 2.000 pesetas de la rama provincial.

La duración de este contrato es de diez años, a contar desde el día de la firma de la escritura hasta el 31 de Diciembre de 1943, sin perjuicio de que, en el momento que se celebró a este fin, se exceptúa al administrador en la última cláusula de este contrato, y a la firma de la misma que en el momento haya concertado nuevo contrato. En caso de prórroga el administrador y el contratante de cada mes de este contrato.

El importe del suministro será abonado por regularidad y a plazos, en la forma de los pagos previstos en el presupuesto, previos los justificantes de materialidad correspondiente, para el pago de este el cual se le abonará en el momento de la entrega de los recibidos y el pago de los mismos se permitirá verificar el pago, la orden abonada al adjudicatario interesas a razón de 5 por 100 anual, por la demora, siempre que los pagos se retrasen más de dos meses, contados desde el día del mes siguiente al en que se hubiera hecho el suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... habitante en ... no me enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y del pliego de condiciones para contratar el suministro, mediante concurso, de 599 litros diarios de leche de vaca, o las cantidades que en más o en menos sean necesarias, con destino al consumo del Hospital y Hospicio provinciales de esta ciudad, durante los años 1934, 1935 y 1936, se comprometo a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de ... céntimos de peseta (en cifra y letra) el litro, en baja con relación al precio de la tasa correspondiente que durante la vigencia del contrato señalen las autoridades competentes.

Zaragoza, 3 de Enero de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falco.

S-10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machín y Gallo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por D. Alejandro González Arriola se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las característi-

cas que figuran en la nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, número 30, en la forma modificada por Real decreto número 1.810 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos), a la publicación del presente decreto, terminando a las tres horas del último día, se presenten en esta Jefatura, Rodríguez Arias, 8 (Hotel Carlton), todas las propuestas que tengan el mismo objeto o sean compatibles con el que nos ocupa, debiendo cumplirse presentarse el suyo, el peticionario, dentro del mismo plazo.

Fecha: 3 de Enero de 1934.—El Jefe de Oficina, Felipe Machín.

Nota.

Nombre del peticionario.—D. Alejandro González Arriola.

Clase de aprovechamiento.—Servicios domésticos distintos de la bebida y riego.

Cantidad que se solicita.—0,16 litros por segundo de agua.

Caudente de donde se deriva.—Río Celloja.

Término municipal donde radica la obra.—Garcano.

2-2

AVISOS DE PRETTO PAGO

COMPANIA DE LOS CAJONES DE HIERRO DEL NOROCC DE ESPAÑA PAGO DEL CUPÓN DE OBLIGACIONES DEL VENCIMIENTO 10 DE MARZO DE 1934

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se indican que desde el día 10 de Marzo próximo se pagarán los cupones de las mismas que tienen su vencimiento el citado día, cuyo valor líquido es el siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Valor líquido del cupón.
	—
	Pesetas.
Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100....	5,91
Obligaciones Especiales Aler a Santander 5 por 100	5,38

Los pagos se efectuarán: En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en los Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todos los Sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Ropraz.

N. 33

RULEAG, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle de Postas, número 8.

Para asistir a dicha Junta, y según dispone el artículo 11 de los Estatutos, será preciso efectuar el depósito de las acciones en el domicilio social, calle de Buenavista, 114, donde se facilitará la tarjeta de asistencia necesaria.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Consejo Secretario, Ramón G. Mesa.

N. 35

COMPANIA GENERAL DE ANILINOS Y PORTLAND "ABLANO"

El próximo día 12, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Guzmán, número 45, principal, la reedificación por sorteo, con intervención de Notario público, de 130 obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100, a sea de las emitidas por esta Sociedad en 23 de Octubre de 1933. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 4 de Enero de 1934.—El Secretario general, E. Moliné y Doménech.

N. 31

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Ofeial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Notaría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se han visto unos autos de divorcio, seguidos por doña Avelina Gutiérrez Mazon con don Manuel Solá y López y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 31.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1933.

Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado número 6, de esta capital, y seguidos por doña Avelina Gutiérrez Mazon, mayor de edad, sin profesión especial, y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Angel Delgado y defendida por el Letrado D. José Romay, con don Manuel Solá y López, mayor de edad, también, y cuyos demás circunstancias personales se desconocen, en el estado de rebeldía durante el procedimiento del procedimiento, y el

que, por tal circunstancia, hubo de ser rescatado en estrados; habiendo sido también parte en los referidos autos el Ministerio fiscal, y

Fallamos que teniendo por desistido al Ministerio fiscal de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, que en un principio tenía alegada, y entrando desde luego a resolver el fondo del asunto, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído entre la demandante doña Avelina Gutiérrez Mazón y D. Manuel Solá y López, por concurrir la causa séptima del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando cónyuge culpable al marido por haber dado causa al mismo, con todas las demás consecuencias legales inherentes a esta declaración, y que se acordarán por el Juzgado en su caso en las respectivas piezas, e imponiendo a dicho demandado las costas de este pleito, como litigante vencido en resulta; quede por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en la pieza respectiva, la hija menor en poder de la madre, por su condición de cónyuge inocente, y, por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la tan repetida Ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizeum.—Pascual Domenech.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio Arizeum, Magistrado. Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Angel Pérez Díaz."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. Manuel Solá y López, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de Diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

X—38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 30 de Enero próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada a D. José Antonio del Arco y Cubas, para pago de costas en juicio de interdicho contra D. Antonio Prieto y D. Gonzalo Izquierdo.

Finca.—Hacienda llamada del Piñón, en término de San Sebastián de los Reyes, junto al puente de la carretera de Algete, compuesta de casa vivienda, vaquería, alameda y tierras, que ocupan una superficie de 20 fanegas, tres celemines y 49 estadales; linda: al Norte, con el camino de la Barca y tierras de Antonio Prieto; por el Sur, con el camino del Vado de Algete; por el Este, con el río Jarama, y

por el Oeste, con el camino del Vado. Tiene para su riego agua tomada del río Jarama, mediante una galería subterránea, y elevada con bomba y motor de gasolina, cuyo aprovechamiento se disfruta desde hace mucho tiempo. Tasada en 50.000 pesetas.

Condiciones.

Primera. El tipo de subasta es las 50.000 pesetas de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma ni postor que no consigne el 10 por 100 de ella.

Segunda. Los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de titulación aparece de los autos; que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, sin derecho a exigir alguna otra.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Rojo. X—54

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1. Decano, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta D. Agustín Ferrer y Prats para la efectividad de un préstamo hecho a D. José María Fenoll Verdú, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en esta capital, en los altos de la Guindalera, con fachada a la calle de Francisco Silvela, señalada con el número 74, según la descripción hecha en la escritura de declaración de obra nueva, pero que en realidad es la número 94 provisional. Consta de siete plantas con sótanos en la primera crujía; la planta baja está destinada a tiendas y el resto a 10 viviendas, y el principal y las plantas segunda, tercera, cuarta y quinta, en 13 cuartos por planta destinados a vivienda. Linda: Oeste, o frente, con calle de Francisco Silvela; derecha, entrando, al Sur, con resto del terreno de que se separó; izquierda, al Norte, con casa de José María Fenoll, y por el festero, al Este, con terrenos del Sr. Ferrer Prats. Ocupa una superficie plana de 914 metros 60 decímetros cuadrados, hallándose edificadas 10.015 pies, y el resto, destinado a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 187.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, debiendo consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González. X—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se hace saber que ante el mismo se ha formulado por D. Pablo Acera Castellanos expediente sobre adición y modificación de sus auxilios, haciendo constar el efecto que su nacimiento tuvo lugar el día 9 de Enero de 1886, en esta capital, siendo inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa como hijo natural de doña Francisca Acera Castellanos, y el otro, por escritura otorgada en 22 de Abril de 1914, ante el Notario D. José Criado y Fernández Pacheco, fué adoptado, en unión de su hermano D. Luis, por don Pablo Hurtado Castellanos y su esposa doña Francisca Acera Castellanos, con derecho a usar el apellido del adoptante, en unión del de la madre natural; que por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de Mayo de 1914, se autorizó al solicitante, como Auxiliar de dicha dependencia, para que se extendieran sus documentos al mencionado nombre, ordenándose a la vez la rectificación oportuna en el Escalón del Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas, y que, comprendiéndose por ello que dicho señor era conocido por todos, incluso por sus mismos compañeros de profesión, con los apellidos "de Hurtado Acera", y en cuyo sentido se le dirigía también la correspondencia, y como, por otro lado, no se trataba de una extralimitación en sus derechos, terminó suplicando que, previa la tramitación oportuna, se le autorizase para adicionar dichos apellidos, formando uno solo, y como segundo el de Castellanos; y en su virtud se ha acordado hacer pública tal solicitud por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo

en Madrid, a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Núñez.—Visto, bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-57

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España representado por el Procurador D. Luis de Pablo y Ciozabal, contra D. Justo Martínez Fernández, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de pesetas 11.250, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca en la escritura origen de los mismos hipotecada, consistente en:

Una casa en esta capital, calle de la Conde de Aranda, número 21, en el barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista.

Para tomar parte en la subasta deberá tener lugar en la Sala judicial de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalando.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, supliendo por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Secretario, P. S. Arturo Robón.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-62

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Enrique Alonso Terreros y D. Domingo García Sierra, contra D. Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de

cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno situada en esta capital, y su calle del Doctor Castelo, por donde le corresponde el número 12, lindar por su frente, o fachada, en línea de 15 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Gesta, en línea de 24 metros, con finca de D. Florentino Alvarez; por su izquierda, entrando, en otra línea igual de 24 metros, con finca de don Marcelino Antón, y por el testero, o fondo, al Sur, en línea de 15 metros, con finca de D. Florentino Alvarez, antes de doña Mariana del Carmen Paderna de Villapadierna Avocilla. Las expresadas líneas encierran una superficie de 384 metros cuadrados, equivalentes a 4.445 pies cuadrados y 83 céntimos de otro también cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de 10.500 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 79.600 pesetas, importe de las dos terceras partes de dicha segunda subasta; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X-63

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE MADRID**

Por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Cruz Rodríguez Arcevala, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 3.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en la villa de Aldea de Guatrava, provincia de Ciudad Real, en la calle de la Imagen, sin número de gobierno, de superficie 719 metros cuadrados, y se compone de un portal, tres habitaciones dormitorio, cocina y piso alto; contiene un pequeño patio o jardín y cuatro habitaciones dormitorio, lindar por la derecha, entrando por callejón de los Corrala-

zos; por la izquierda, con casa de don Nicolás Céspedes, y espalda, con solar de dicho señor.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala judicial de este Juzgado (General Castaños, número 1, Madrid), y en el de igual clase de Piedrabuena, el día 8 de Febrero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 5.250 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán comparecer los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; debiéndose con firmar el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, supliendo por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, don Nicolás Ceballos. El Juez, Ignacio Infante.

X-64

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE SEVILLA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, dictada con esta fecha y por ante mí en autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador D. Torcuato Pérez de Guzmán, en nombre de la Compañía Anónima de Seguros contra Incendios y explosiones La Nacional, contra D. Francisco Ponce Utor, que se encuentra en litigación para una sobre cobro de 6.880,19 pesetas de principal, por medio de la presente se exhibe traslado de dicho documento y se emplaza al expresado D. Francisco Ponce Utor, para que dentro del término de nueve días se compare en forma y la contestar bajo la amenaza de que, si no lo verifica, le pondrá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Francisco Ponce Utor, exhibo la presente que se inscribirá en la "Gaceta de Madrid", en Sevilla a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H. J. Ceres Rosally.

X-61

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Juan Antonio Fernández Medina contra doña Loreto Pomar Quijorna y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1933; vistos, ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta villa, sigue, sobre divorcio, D. Juan Antonio Fernández Medina, representado en turno de oficio por el Procurador don José María Paramés y defendido por el Letrado D. Antonio Galván con doña Loreto Pomar Quijorna, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal;

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda, y por la causa duodécima del artículo tercero de la Ley invocada, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Juan Antonio Fernández Medina y doña Loreto Pomar Quijorna, sin declaración de culpabilidad de ninguno de ellos ni imposición especial de las costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley. Y notifíquese esta sentencia a la demandada, rebelde, en la forma prevenida por el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico; ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente que firmo en Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Oficial de sala, por habilitación, Arturo Ruiz.

JC—7

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de hoy recaída en el incidente de pobreza promovido por D. Ramón Peñalver y Sáiz para litigar en autos de quiebra de la Sociedad anónima Hotel Inglés, y mediante a desconocerse cuál sea en la actualidad el Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se emplaza por medio de la presente a este último para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se substanciará el incidente sin su intervención, y previéndole que las copias se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Eugenio Aparicio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—10

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12 y Secretaría del que

referenda penden autos de divorcio promovidos en concepto de pobre por doña Concepción Bazo Barea contra su esposo D. Macario Cogoyar García, en los que se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Llorente Regidor.—Madrid, 6 de Diciembre de 1933.

Vista la información testifical practicada, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Manuel Guerra en su escrito sin fecha de Marzo último, substanciándose expresada demanda por los trámites del juicio de menor cuantía por las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo del año último sobre divorcio.

De dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Macario Cogoyar García para que en término de veinte días comparezca y la conteste y formule, en su caso, reconvencción, cuyo emplazamiento se llevará a efecto en la forma prevenida para las notificaciones, substituyéndose la cédula que la ley previene por las copias simples de la demanda y documento.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Divorcio, se señala como domicilio de la esposa el que en la actualidad tiene en la calle del General Lacy, número 4, formándose, en caso necesario, las oportunas piezas.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y estando el demandado D. Macario Cogoyar en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento ordenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia por medio de la presente cédula que expido en Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Germán González.

JC—11